

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 168/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 168/07**

Sucre, 09 de Abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante cite H.C.M. N° 169/2007, de fecha 20 de marzo de 2007, el Presidente del Concejo Municipal de Tarija, con motivo del Encuentro de Concejos Municipales de Capitales de Departamento invita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, para compartir el tema "VISIONES AUTONÓMICA, REGIONAL Y MUNICIPAL DE BOLIVIA", para que sean debatidos en el marco de la Asamblea Constituyente, el mismo que se desarrollará en la ciudad de Tarija del 13 al 15 de abril de 2007, como en los Actos Conmemorativos de Fundación.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 09 de abril de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, luego de las consideraciones sobre la invitación, ha resuelto abrogar la Resolución Municipal Nro. 153/07 y aprueba el viaje vía terrestre de los Concejales Lic. Edwin Zegarra, Dennis Cuno Cayara y Sra. Mary Echenique S.; con el objeto de que participen en el análisis del tema "VISIONES AUTONÓMICA, REGIONAL Y MUNICIPAL DE BOLIVIA". Asimismo se aprueba el viaje en comisión al Chofer del Concejo Municipal Sr. Jorge Luis Vidaurre, de quién estará bajo su responsabilidad el traslado de los Señores Concejales.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1°** ABROGAR la Resolución Municipal Nro. 153/07, que disponía el viaje en comisión de los Concejales Municipales Lic. Edwin Zegarra y Dennis Cuno Cayara a la ciudad de Tarija.
- Art. 2°** DECLARAR en Comisión de Servicios del 13 al 15 de abril de 2007, a los Concejales Lic. Edwin Zegarra, Dennis Cuno Cayara y Mary Echenique Sánchez, para que participen en el análisis del tema "VISIONES AUTONÓMICA, REGIONAL Y MUNICIPAL DE BOLIVIA", el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Tarija, como en los Actos Conmemorativos en representación del Concejo Municipal.
- Art. 3°** Declarar en Comisión de Servicios al conductor Sr. Jorge Luis Vidaurre, con el objeto de trasladar a los señores Concejales de Sucre - Tarija - Sucre, del 13 al 15 de abril de 2007, quedando bajo su responsabilidad el motorizado y el traslado de los señores Concejales.
- Art. 4°** Páguese viáticos nacional, a los declarados en Comisión, previo cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.
- Art. 5°** La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 168/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
CONCEJAL SECRETARIO HCM